

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27) y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Citación para inicio de actuaciones inspectoras:

Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los que pudieran resultar sujetos pasivos obligados tributarios, se requiere a comparecer en las oficinas de la Inspección de Hacienda, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas, a las siguientes personas y entidades:

Administración de Centro. Calle Montalbán, 6. Unidad de Inspección 60. Subinspector Subjefe: P. Sanz Mayoral.

Sujeto pasivo/obligado tributario: Fincas Barrio N. Pozas. NIF/CIF: A28075539. Impuesto: I. Sociedades. Periodo: 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: IVA. Periodo: 1991, 1992, 1993 y 1994. Impuesto: Retenciones. Periodo: 1991, 1992, 1993 y 1994.

2. Notificación de continuación de actuaciones inspectoras y apertura de expediente sancionador:

Delegación de Hacienda Especial de Madrid, Administración de Centro, calle Montalbán, 6.

Con objeto de continuar las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria y poner de manifiesto las actuaciones inspectoras realizadas hasta el momento, se requiere a los siguientes sujetos a comparecer, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en las dependencias de la Inspección (calle Montalbán, 6, Madrid), en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este requerimiento:

Unidad de Inspección 77. Inspector Jefe: M. P. Fernández Villoslada.

Sujeto pasivo: «Cepimex, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal A78339561.

3. Otras notificaciones:

Sujeto pasivo: García Sánchez, Agapito. Número de identificación fiscal 776161.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 30), y en la Resolución de 24 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se comunica que las actuaciones de comprobación correspondientes al ejercicio 1990 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, serán dirigidas a partir de la fecha por la Unidad Regional de Inspección número 38, cuyo Jefe es doña Teresa Cer-

vera González, por haberse apreciado, consultada la Unidad Especial de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal, la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito contra la Hacienda Pública.

Inspección Regional, paseo de la Castellana, 141. Unidad Regional de Inspección 38. Inspector Jefe: M. T. Cervera González.

Sujeto pasivo: García Sánchez, Agapito. Número de identificación fiscal 776161.

Se le requiere para que se persone el día 9 de enero de 1996, a las nueve treinta horas, en las oficinas de la Inspección (planta 5, despacho 506), con objeto de proceder a la firma del acta relativa al ejercicio 1989 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta acta tiene carácter de previa, incoándose exclusivamente por la venta de derechos de suscripción en lo que afecta al ejercicio 1989. La Base Imponible asciende a 3.029.252.762 pesetas. Se le comunica que con fecha 22 de noviembre de 1995, se ha procedido a requerir al Banco de Galicia para que facilite información sobre el destino de las cantidades cobradas por usted durante los ejercicios 1989 a 1993 de «Aribericos, Sociedad Anónima», como consecuencia de la venta referida. Firmado: El Inspector Jefe de la Unidad.

Administración de Centro, calle Montalbán, 6. Unidad de Inspección 63. Inspector Jefe: M. López-Barralón Escudero.

Sujeto pasivo: Alonso Alejo, Aurelio. Número de identificación fiscal 5228512-Z.

Se le comunica que con fecha 17 de noviembre de 1995 se ha emitido requerimiento para proceder al desarrollo de actuaciones de obtención de información en cuentas de entidades bancarias de las que es titular el sujeto pasivo referido, al objeto de conocer los movimientos efectuados en las mismas. Dicho requerimiento ha sido debidamente autorizado por el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, el 25 de octubre de 1995. Firmado: El Inspector Jefe de la Unidad.

Unidad de Inspección 70. Inspector Jefe: J. Andradás Herranz.

Sujeto pasivo: «Martín Serrano, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal A78183043.

Se le comunica que con fecha 17 de noviembre de 1995 se ha emitido requerimiento para proceder al desarrollo de actuaciones de obtención de información en cuentas de entidades bancarias de las que es titular la entidad referida, al objeto de conocer el destino de talones y cheques librados en las mismas. Dicho requerimiento ha sido debidamente autorizado por el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, el 15 de noviembre de 1995. Firmado: El Inspector Jefe de la Unidad.

Unidad de Inspección 73. Inspector Jefe: J. R. Mazorra Langa.

Sujeto pasivo: Díaz Ballesteros, Jesús. Número de identificación fiscal 51624486.

Se le comunica que las actuaciones de comprobación iniciadas mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya mencionada, se amplían al siguiente ejercicio y concepto impositivo:

Ejercicio: 1991. Concepto: IVA.

Se advierte a los interesados en las notificaciones expuestas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores, que

en caso de no comparecer personalmente o por medio de representante, debidamente autorizado, en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podrían quedar incursos en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, procediéndose, además, por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se les anuncian, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45, se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar. Firmado: El Inspector regional adjunto-UPC, Francisco Tato Pla.

El expediente queda depositado en la Secretaría Administrativa en planta 7 de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid (calle Guzmán el Bueno, 139), donde se procederá, si así lo desean, a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados, que el Jefe de la Dependencia de Inspección, dentro del mes siguiente, al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Inspector regional adjunto-UPC, F. Tato Pla.—75.473.

Delegaciones

CIUDAD REAL

Extraviado el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, propiedad de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ciudad Real, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, con número de Registro 90/161-0, constituido el 28 de junio de 1990, por importe de 306.536 pesetas.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, José A. Nuevo Aybar.—74.003.

VALENCIA

El Complejo Hospitalario de Albacete, dependiente del Instituto Nacional de la Salud, manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito:

| Concepto | Fecha de constitución | Empresa | N.º registro | Entidad bancaria | Importe - Pesetas |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|--------------|--------------------|-------------------|
| Aval bancario | 29-6-93 | Baxter, S. A. | 93-000688 | Barclays Bank. | 216.563 |
| Aval bancario | 22-2-94 | Baxter, S. A. | 94-000158 | BBV | 148.792 |
| Aval bancario | 15-4-94 | Baxter, S. A. | 94-000374 | BBV | 174.530 |
| Aval bancario | 5-7-95 | Baxter, S. A. | 95-000833 | B.B.V. | 75.180 |
| Aval bancario | 10-2-95 | Baxter, S. A. | 95-000110 | Barclays Bank. | 144.712 |
| Aval bancario | 25-5-95 | Dade Diagnósticos, S.L. | 95-00564 | Fianzas y Crédito. | 210.586 |
| Aval bancario | 25-5-95 | Dade Diagnósticos, S.L. | 95-00565 | Fianzas y Crédito. | 237.485 |
| Aval bancario | 9-3-95 | Dade Diagnósticos, S.L. | 95-000182 | Fianzas y Crédito. | 227.366 |
| Aval bancario | 15-6-95 | Dade Diagnósticos, S.L. | 95-000708 | Fianzas y Crédito. | 285.954 |
| Aval bancario | 7-6-95 | PROCLINICS. | 95-000653 | Fianzas y Crédito. | 116.608 |
| Aval bancario | 19-5-95 | PROCLINICS. | 95-000505 | Fianzas y Crédito. | 87.360 |
| Aval bancario | 12-4-95 | Exc. Pascual y Furia, S.A. | 95-000331 | Fianzas y Crédito. | 145.896 |
| Aval bancario | 9-10-91 | S.E. de Carburos Metálicos, S.A. | 91-3418 | Banco Santander. | 560.000 |
| Aval bancario | 13-7-95 | Siemens, S. A. | 95-000876 | Deutsche Bank. | 312.000 |

Por ello se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto, si no aparecen en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 27 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Gabriel A. Luis Vaquero.—73.805-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Permacons, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Prat de la Riba, número 34, de Lérida, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 1459-95, R. S. 138-95, promovido por el Director general de Tributos del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala del día 7 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por el Director general de Tributos del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, contra Resolución del Tribunal Regional de Cataluña, de 28 de septiembre de 1994, recaída en el expediente de reclamación número 43/1232/1993, acuerda declararlo inadmisibles por falta de legitimación.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Vocal, Julián Camacho García.—73.800-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 26 de

octubre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

14/00816/93. Marín Cerdá, Juan Carlos. 30.492.223. 50 por 100.

14/04689/94. García Muñoz, José. 30.032.909. 50 por 100.

14/10634/94. Cabello Chacón, Dolores. 30.738.225. 50 por 100.

14/00368/95. «Ampeto, Sociedad Anónima». A14.056.469. 50 por 100.

21/02120/94. Merino Vázquez, Francisca María. 27.282.796. 50 por 100.

21/00083/95. Cazorla Pomares, José Antonio. 29.692.292. 50 por 100.

21/00223/95. Retamales Herrero, Antonio. 29.693.483. 50 por 100.

41/01860/93. Santos Martín, Juan Miguel. 27.768.048. 50 por 100.

41/04105/94. Barrera Márquez, José Genaro y otra. 28.718.560. 50 por 100.

41/04737/94. Méndez Morales, Manuel. 27.621.396. 50 por 100.

41/06439/94. Guerra Mejías, Carmen. 36.537.095. 50 por 100.

41/06901/94. «TE-PE, Sociedad Anónima». A41.021.841. 100 por 100.

41/07686/94. «Fundiciones Loreñas, Sociedad Anónima Laboral». A41.183.708. 50 por 100.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995.—El Presidente, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.—74.089-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

Aprobación del expediente informativo y parcial del anteproyecto de: «Variante de las poblaciones de Vallirana y Cervelló y conexión con la autovía del Baix Llobregat. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 1.234 al 1.243». Provincia de Barcelona

Con fecha 30 de octubre de 1995, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el anteproyecto reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

2. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1988, de Carreteras, y su Reglamento, así como en el Real Decreto legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento. La Declaración de Impacto Ambiental se ha efectuado con fecha 9 de junio de 1995 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de agosto de 1995.

3. Aprobar el expediente informativo.

4. Aprobar definitivamente el anteproyecto desde la progresiva 5+400 hasta el final (tramos 3.2 y 4) por un presupuesto estimado de ejecución por contrata de 5.057.202.492 pesetas, que resulta de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100, establecido en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 697.545.171 pesetas, y con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto:

4.1 De acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental, se iniciará la variante de Cervelló en un punto a determinar situado entre las progresivas 5+400 y 5+800, en donde se conectará con la actual carretera.

La conexión deberá favorecer el movimiento desde la travesía de Vallirana a la variante de Cervelló e inverso.

Se intentará evitar el uso de la conexión por ciclomotrices y bicicletas, dada la existencia de un Instituto, para lo cual se estudiarán otros itinerarios o se dispondrá de un carril físicamente separado de la calzada.

4.2 En relación con la traza del tronco y sin disminuir las características geométricas del trazado:

4.2.1 Para evitar la afeción a «Las Penyes del Rector» se desviará la traza en la zona, reponiéndose, además, la carretera BV-2007.

4.2.2 Se modificará el trazado en la zona de «La Bovila» desplazándolo hacia la derecha de forma que no se afecte a la fábrica de ladrillos. Si la afeción a la fábrica de tejidos implicase una demolición parcial de ésta, se podrá ajustar el trazado de forma que se utilice todo el terreno.

4.2.3 Se desplazará hacia el sur el trazado en la zona de la progresiva 11+400 con el fin de disminuir las afecciones a la Riera Fonda.

Dado que en la parte final la sección tipo deberá tener cuatro carriles por sentido, para poder conectar con el enlace de Pallejà de la autovía del Baix de Llobregat, se intentará que la transición de dos

a cuatro carriles y viceversa se haga fuera de la estructura.

4.2.4 En la zona entre los enlaces 3 y 4 se dispondrán vías de servicio unidireccionales a ambos lados o bidireccionales a un lado, en cuyo caso se estudiará la posibilidad de dar acceso a la urbanización Mirador de Cervelló desde el enlace 3.

4.3 Se efectuarán, en lo posible, pequeños ajustes de trazado (en planta y alzado) con el fin de mejorar las características geométricas y disminuir los impactos causados por la variante.

4.4 Se mejorarán, en lo posible, las pendientes proyectadas en los ramales de enlaces.

4.5 Los carriles de cambio de velocidad cumplirán las longitudes previstas en la O.C. 306/89.

4.6 Se coordinará el final del tramo en su conexión con el trazado previsto en el proyecto de la autovía del Baix Llobregat.

4.7 Dada la multitud de cauces y rieras afectadas por la traza, se comprobará que las obras proyectadas permiten la evacuación de la avenida máxima.

Se obtendrá la conformidad del organismo de cuenca correspondiente.

4.8 Se estudiará el mantenimiento de todos los caminos afectados por la traza.

Se repondrán los accesos a industrias y edificaciones afectadas por el enlace 4, ejecutándose los caminos necesarios que se conectarán a la carretera BV-2421, para lo cual se acondicionará ésta en los 500 metros anteriores al enlace.

4.9 Se definirán las secciones tipo, de acuerdo con lo indicado en la O.C. 312/90.

4.10 Se efectuará un estudio de tráfico para los ramales y enlaces que permita definir sus dimensiones y firmes.

4.11 Se efectuará un estudio geológico-geotécnico detallado que incluya, al menos, los siguientes puntos:

Investigación geotécnica de las estructuras, que incluya un sondeo por apoyo.

Estudio de estabilidad de desmontes y terraplenes. Zonas kársticas.

Afectaciones a niveles freáticos.

Tipos de explanadas y materiales para firmes.

Empleo de materiales en las obras.

4.12 Se estudiará y diseñará el mantenimiento del tráfico de todas las vías afectadas durante la ejecución de las obras.

Se estudiarán las zonas y caminos de acceso a las obras y su reparación posterior.

4.13 Se estudiarán las posibles canteras, presntas y vertederos definiéndose su estado final.

4.14 Se dispondrán las pantallas acústicas necesarias para que después de la implantación de la variante no se sobrepasen los siguientes límites de inmisión, medidos a dos metros delante de las fachadas de los edificios habitados:

Zonas residenciales:

Leq. (ocho a veintidós horas) 65 dB (A).

Leq. (veintidós a ocho horas) 55 dB (A).

Zonas de protección especial (escuelas, hospitales, etcétera):

Leq. (ocho a veintidós horas) 55 dB (A).

Leq. (veintidós a ocho horas) 45 dB (A).

En los tramos en trinchera podrá estudiarse una solución con falso túnel.

4.15 Toda la vía y ramales irán vallados, disponiéndose las protecciones necesarias para evitar el acceso en especial en zonas urbanas.

Se diseñarán los sistemas necesarios para evitar caídas por los desmontes en zonas habitadas.

4.16 Se corregirán en el anejo de expropiaciones los límites de expropiación según lo preceptuado por la Ley de Carreteras y se modificarán las titularidades de las fincas, según diversas alegaciones efectuadas en la información pública.

4.17 Se proyectará la revegetación de toda la zona afectada por las obras.

4.18 Se cumplirá en todos sus puntos la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 9 de junio de 1995.

5. Que no se prosiga con la tramitación del anteproyecto entre el origen y la progresiva 5+400 (tramos 1 y 2).

6. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—75.381.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Autopista Ronda Sur. 4.º cinturón N-II (Madrid)-A-2». Provincia de Zaragoza. EI-4-Z-12

Con fecha 20 de noviembre de 1995, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución delegación de atribuciones de 27 de octubre de 1994) ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, y con los artículos 32 a 35 del Reglamento General de 2 de septiembre de 1994.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-Z-12, que presenta una solución única consistente en una variante de dos calzadas unidireccionales de siete metros, con arcén exterior de 2,50 metros e interior de un metro, mediana de 12 metros y que partiendo de la N-II, al oeste de Zaragoza llega hasta la A-2, tras atravesar el canal Imperial, el ferrocarril Madrid-Barcelona, el Ebro y varias carreteras; se prevén ocho enlaces, siendo la longitud de 19.427 metros y el presupuesto de ejecución por contrata de 12.802.000.000 de pesetas.

3.º En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

3.2 Se preverán los pasos y vías de servicios necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados y lograr la mayor permeabilidad posible, teniendo en cuenta, en todo caso, que habrá limitación total de accesos directos de las propiedades colindantes hacia y/o desde la variante.

3.3 Se mantendrán los contactos oportunos con la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario y, en su caso, con RENFE, por la posible afectación de la variante a la futura red arterial ferroviaria y al futuro «by-pass» del alta velocidad Madrid-Barcelona.

3.4 Del mismo modo, se mantendrán los contactos que procedan con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—75.380.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Obra: 1-CA-346.B «Mejora local, carretera Nacional 340, autovía de la Costa del Sol, punto kilométrico 108,9. Tramo: Algeciras-enlace de La Menacha», término municipal de Algeciras (provincia de Cádiz).

Expropiaciones

Con fecha de 25 de septiembre de 1995, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de referencia, así como ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluyéndolo en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, ante lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en el día, horas y Ayuntamiento que a continuación se indican, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave: 1-CA-346.B «Mejora local, carretera Nacional 340, autovía de la Costa del Sol, punto kilométrico 108,9. Tramo: Algeciras-enlace de La Menacha», término municipal de Algeciras (provincia de Cádiz), la cual está comprendida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, por lo cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación según se dispone en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, por lo que es de aplicación el artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y el diario «Europa Sur», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notarios.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos, sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al sólo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento de Algeciras.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes pueden examinarse en el Ayuntamiento de Algeciras, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, números 24-26 de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Algeciras

Día 16 de enero de 1996

A las diez horas. Parcela número 2.

A las diez treinta horas. Parcela número 3.

A las once horas. Parcela número 4.

A las once treinta horas. Parcela número 5.

A las doce horas. Parcela número 6.

A las doce treinta horas. Parcela número 7.

A las trece horas. Parcela número 8.

A las trece treinta horas. Parcela número 1.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—74:118-E.

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Estudio informativo: EI-4-CO-15. Variante oeste de Córdoba. Conexión entre la N-IV Madrid-Cádiz, N-437. Acceso al aeropuerto y N-431 de Cádiz a Sevilla por el Guadalquivir. Provincia de Córdoba

La Dirección General de Carreteras ha aprobado provisionalmente, con fecha 16 de noviembre de 1995, el estudio de referencia y, de conformidad con lo ordenado en la resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 181/1994 de 2 de septiembre, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, avenida de los Mozárabes, 1, de Córdoba o en el Ayuntamiento de Córdoba a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Manuel Ríos Pérez.—75.379.

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 19-L-3190 «autovía N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, punto kilométrico 495,350 al 495,900, tramo Bellpuig, construcción de calzada lateral y vía de enlace con la carretera N-II», provincia de Lleida

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 16 de octubre de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 24 de noviembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, F. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—74.102-E.

Relación que se cita

Autovía N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, puntos kilométricos 495,350 al 495,900, tramo Bellpuig, construcción de calzada lateral y vía de enlace con la carretera N-II». Término municipal Bellpuig. Expediente 19L3190BEL

Finca número: 000001. Titulares: Vila Mir, Jaime; Vila Roig, José; Mir Llobet, Cec. Parcela: 64. Polígono: 11. Superficie: 143 metros cuadrados. Cultivo: Frutales regadio.

Finca número: 000002. Titular: Eroles Navau, Juan. Parcela: 65. Polígono: 11. Superficie: 593 metros cuadrados. Cultivo: Labor regadio.

Finca número: 000003. Titular: Gavernet Oliva, Francisco. Parcela: 47. Polígono: 11. Superficie: 330 metros cuadrados. Cultivo: Labor regadio.

Finca número: 000004. Titular: Vilamajo Seguí, Antonia. Parcela: 63. Polígono: 11. Superficie: 1.087 metros cuadrados. Cultivo: Frutales regadio.

Finca número: 000005. Titular: Florensa Mata, Gabriel. Parcela: 56. Polígono: 11. Superficie: 188 metros cuadrados. Cultivo: Labor regadio.

Finca número: 000006. Titular: Oros Graño, María. Parcela: 69. Polígono: 11. Superficie: 1.386 metros cuadrados. Cultivo: Labor regadio.

Finca número: 000007. Titular: Mulet Balaguero, Josep. Parcela: 68. Polígono: 11. Superficie: 525 metros cuadrados. Cultivo: Arboles.

Finca número: 000008. Titular: Felip Tarrago, Alejo. Parcela: 67. Polígono: 11. Superficie: 2.530 metros cuadrados. Cultivo: Labor regadio.

Finca número: 000009. Titular: Repsol. Superficie: 100 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

Finca número: 000010. Titular: Gol Sole, Joan. Superficie: 600 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

Finca número: 000011. Titular: «Máquinas y Obras, Sociedad Anónima». Superficie: 90 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

Finca número: 000012. Titular: Canela Sole, José. Polígono: 5.107. Superficie: 63 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

Finca número: 000013. Titular: Canela Sole, Ramón. Polígono: 5.105. Superficie: 2.530 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

Finca número: 000014. Titular: Compañía Mercantil Orbitel. Polígono: 6.232. Superficie: 150 metros cuadrados. Cultivo: Urbano.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don Marco Ernesto Cottino del acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de noviembre de 1995, de ampliación por el tiempo máximo permitido, tanto del plazo máximo para tramitar y resolver, como de los plazos parciales para cada uno de los trámites, en el expediente sancionador incoado a dicha persona, entre otras, por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de abril de 1995

Ignorado el domicilio donde practicar la notificación a don Marco Ernesto Cottino del acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de noviembre de 1995, antes indicado, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don Marco Ernesto Cottino el referido acuerdo, concediéndole el plazo de diez días, a constar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del

Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—Los Instructores del expediente, Pedro Villegas Moreno y Lucrecia Mosquera Barquín.—75.441.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural del gasoducto Les Franqueses del Vallès-Vic

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20-22, en aplicación de lo previsto en los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y 2 del Reglamento General del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó en fecha 28 de septiembre de 1994, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural del gasoducto de Les Franqueses del Vallès-Vic, tramo Les Franqueses del Vallès-La Garriga.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para el transporte y el suministro de gas natural, mediante redes de distribución, para usos domésticos, comerciales e industriales, a varios términos municipales de la provincia de Barcelona (gasoducto de Les Franqueses del Vallès-Vic), otorgada por la Resolución del Departamento de Industria y Energía de 4 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.004, del 27).

Asimismo, es titular de la concesión administrativa otorgada por la Orden del Departamento de Industria y Energía de 25 de enero de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.109, de 20 de febrero), para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, que comprende, entre otros, el término municipal de La Garriga.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del tramo Les Franqueses del Vallès-La Garriga, correspondiente al gasoducto de Les Franqueses del Vallès-Vic.

Términos municipales afectados: Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús y La Garriga, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal de transporte, a 45 bar de presión, que afecta a los términos municipales de Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús y La Garriga.

Inicio: La conducción se inicia en el término municipal de les Franqueses del Vallès, en el vértice V-20/A del gasoducto La Roca del Vallès-Les Franqueses del Vallès, situado en la parcela noroeste de la confluencia de los caminos del cementerio y Can Mariano.

Final: La conducción principal finaliza en la estación de regulación y medida (ERM-01-12) que se ha de instalar en el término municipal de La Garriga, en la parte posterior de la industria Sati, a la altura del punto kilométrico 38,400 de la línea de ferrocarril de RENFE de Barcelona a Francia, por Puigcerdá.

Longitud: 8.988,73 metros.
 Diámetro: 12 pulgadas.
 Grosor: 5,2 milímetros.
 Material: Acero al carbono API-5L-X42.
 Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.
 Caudal nominal total: 36.000 Stm³/h.

Red de alimentación a la red existente AP-16, 071/4 en el término municipal de La Garriga.

Inicio: Tiene su inicio en la estación de regulación y medida (ERM-01-12) que se ha de instalar en el término municipal de La Garriga.

Final: En la red existente 071/4 a la altura del punto kilométrico 38,770 de la carretera N-152, ubicada en el margen de la citada carretera en el término municipal de La Garriga.

Longitud: 398,87 metros.
 Diámetro: 8 pulgadas.
 Grosor: 4 milímetros.
 Material: Acero al carbono API-5L-GrB.
 Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.
 Caudal nominal total: 12.000 Nm³/h.

Estación de regulación y medida (ERM-01-12) en el término municipal de La Garriga.

Quedará ubicada a 55 metros al este del punto kilométrico 38,390 de la línea de RENFE de Barcelona a Francia por Puigcerdà, en el término municipal de La Garriga.

Características:

Caudal nominal: 8.000 Nm³/h.
 Presión máxima de servicio efectivo de entrada: 45 bar.
 Presión de servicio efectivo de salida: Regulable entre 5 y 16 bar.

Estación de protección catódica: Dentro del recinto de la estación de regulación y medida (ERM-01-12) se instalará una estación de protección catódica.

Presupuesto total: 214.144.710 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.985, de 14 de diciembre de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1994, y en los diarios «Avui», de 14 de diciembre de 1994 y «9 Nou», de 16 de diciembre de 1994.

Paralelamente, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús, La Garriga y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado a la definición del trazado la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, ha acordado modificaciones de la conducción principal con los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos de Les Franqueses del Vallès y La Garriga. En relación al término municipal de Les Franqueses del Vallès, el Ayuntamiento solicitó el proyecto de un trazado alternativo paralelo al río Congost; una vez incorporada esta alternativa al expediente y estudiada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, éste, en Comisión de Gobierno de 11 de octubre de 1995 acordó recomendar el trazado del proyecto inicial; hecho que comunica a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», mediante oficio de 17 de octubre de 1995. Los condicionantes impuestos básicamente en reducir el impacto de la afectación de las fincas, sin modificar la relación de bienes y derechos afectados.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento de La Garriga, en su informe de 5 de septiembre de 1994, indican que la conducción coincide en una zona del parque del Montseny. «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», en respuesta a las alegaciones del Ayuntamiento de La Garriga, manifiesta que, según el informe de la Dirección General de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente, el trazado de la conducción no atraviesa ninguno de los espacios de interés natural aprobados

en el Decreto 328/1992, del plan de espacios de interés natural, si bien, y debido a las citadas alegaciones del Ayuntamiento de La Garriga, contactaron con los servicios de parques naturales de la Diputación de Barcelona con el fin de concretar la posible afectación en el parque gestionado por este organismo, comprobándose en esta consulta que existe una zona de coincidencia con el parque y que la Diputación informaría negativamente cuando se solicitase la licencia municipal.

Como consecuencia de los motivos expuestos, a fin de salir de la zona citada se varía el trazado de la conducción principal entre los vértices V-30 y V-33, de acuerdo con el plano número 40936-PP-004, versión 2, que se incorpora al expediente en sustitución del plano del mismo número, versión 0.

La aceptación de la variante citada comporta la modificación de la afectación de las fincas B-NS-48 y B-NS-49 del término municipal de Cànoves y de las fincas B-LG-4, B-LG-7 y B-LG-9 del término municipal de La Garriga, desafecta la finca B-NS-50 del término municipal de Cànoves y las fincas B-LG-2 y B-LG-3 del término municipal de La Garriga; finalmente, la variante aceptada comporta los siguientes nuevos bienes y derechos afectados en el término municipal de La Garriga:

Finca número B-LG-8, titular: Doña Carmen Torelló Generes; finca número B-LG-90, titular: Don Ricardo Riera Prats; finca número B-LG-92, titular: Don Lluís Noguera Fernández; finca número B-LG-93, titular: Ayuntamiento de La Garriga; finca número B-LG-95, titular: Doña M. Lluïsa Peres de Aguilar; finca número B-LG-96, titular: Doña Pilar Fernández Castro; finca número B-LG-98, titular: Ayuntamiento de La Garriga; finca número B-LG-102, titular: Don Joaquim Vilasis Pujol; fincas números B-LG-103 y B-LG-106, titular: Don Rafael Nualart Montagut.

En cuanto al resto de organismos a los que se ha solicitado informe, la Dirección General de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente ha emitido un informe que contiene una serie de recomendaciones con el fin de integrar la obra en el paisaje, que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras de construcción de las instalaciones.

Dentro del periodo de información pública presentaron alegaciones varios particulares, propietarios de fincas situadas en los términos municipales de Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús, y la Unió de Pagesos de Catalunya, referidas a cambios de titularidad y propuesta de trazados alternativos. Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa peticionaria, la cual ha procedido a rectificar los errores de titularidad y, en relación a las modificaciones de trazado, ha sido aceptada la alegación formulada por doña Camila Volart Salles, titular de la finca afectada número FN-B-NS-46 del término municipal de Cànoves y Samalús. El resto de alegaciones no han podido ser aceptadas por razones técnicas del proyecto argumentadas por la peticionaria y también porque se afectan bienes y derechos de terceros, y porque, en definitiva, se ha respetado la actuación consensuada con los Ayuntamientos y asociaciones de afectados.

Respecto a las alegaciones formuladas por la Unió de Pagesos, la Dirección General de Energía mantuvo conversaciones con ella en las que participó el Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès, y se acordó la paralización de la tramitación del expediente; mientras tanto, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», preparaba el proyecto de trazado alternativo paralelo al río Congost puesto por el Ayuntamiento y del que se hace cita en un párrafo anterior en esta misma Resolución.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural correspondientes al gasoducto de Les Franqueses del Vallès-Vic; tramo: Les Franqueses del Vallès-La Garriga, y la red de realimentación a la red existente AP-16, 071/4 en el término municipal de La Garriga.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos de lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.985, de 14 de diciembre de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1994, y en los diarios «Avui» de 14 de diciembre de 1994 y el «9 Nou» de 16 de diciembre de 1994, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona, con los cambios de titularidad, afectaciones, desafectaciones y los nuevos bienes y derechos afectados siguientes:

Término municipal de Les Franqueses del Vallès:

Nuevos titulares:

FN-B-LF-27, PO=14; PA=132; TD=Miquel Olle Bufi, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-28, PO=14; PA=132; TD=Miquel Olle Bufi, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-33, PO=13; PA=88; TD=Lluïsa Julia Planas, Corró d'Amunt, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-38, PO=14; PA=128; TD=M. Teresa Girbau Bufi, Can Girbau, 08520 La Marata-Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-42, PO=14; PA=125; TD=Josep Fornis Girbau y Teresa Prim Prat, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-42.1, PO=14; PA=126; TD=Teresa Parera Cassa, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-50, PO=2; PA=169; TD=María Espinosa Colomer, Cal Espinat, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-60, PO=2; PA=0; TD=Grup Can Roca SAT 611, Can Roca, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-62 y FN-B-LF-67, PO=2; PA=164; TD=Pere Rosas Pujol y Montserrat Rodoreda Lloreda, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-72, PO=2; PA=181; TD=SAT Grup Guinart, Can Ramis, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-96, PO=2; PA=138; TD=Ramón Pascual Massanes y Montserrat Rovira Franc, Corró d'Amunt, 08520 Les Franqueses del Vallès.

FN-B-LF-102, PO=2; PA=0; TD=Pere Oller Cladelles, La Marata, 08520 Les Franqueses del Vallès.

Término municipal de Cànoves y Samalús:

Nuevos titulares:

FN-B-NS-46, PO=9; PA=107; TD=Camila Volart Salles, c. Neptuno, 14-16, 1.º, 2.º, 08006 Barcelona.

Cambios de afectaciones:

FN-B-NS-48, PO=9; PA=109; TD=Ricardo Riera Prats, Santa Margarita, sin número, 08530 La Garri-

ga. SO=91,26; 107,04; 96,32; 170,16; SP=60,84; 71,36; 170,28; 360,64; N=Ep, Mb, Cno, Ma.

FN-B-NS-49, PO=9; PA=111; TD=Carmen de la Torre F., Santa Margarita, sin número, 08530 La Garriga; SO=102,84; 420,15; SP=68,56; 173,60; N=Ma, Mb.

Fincas desafectadas:

FN-B-NS-50, PO=9; PA=110; TD=María Salles Partegas, Luis Antúnez, 24, 1.º, 1.ª, 08006 Barcelona.

Término municipal de La Garriga:

Cambios de afectaciones:

FN-B-LG-4, PO=2; PA=26; TD=Joaquim Vilasis, Can Pol del Bosch, 08530 La Garriga; SO=75; SP=13,36; N=Ma.

FN-B-LG-7, PO=2; PA=0; TD=Ayuntamiento de La Garriga, Pl. l'Església, 2, 08530 La Garriga; SO=181,66; SP=93,24; N=Cno.

FN-B-LG-9, PO=2; PA=22; TD=María y Nuria Martí Bernils, Dos de Mayo, 08225 Granollers; SO=458,46; 545,10; SP=305,64; 363,40; N=Mb; Ma.

Fincas desafectadas:

FN-B-LG-2, PO=2; PA=29; TD=José Noguera Toll, dirección desconocida.

FN-B-LG-3, PO=2; PA=27; TD=Ricardo Pedrals Blanxart, avenida Navarra, 87, 08225 Granollers.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-LG-8, PO=2; PA=23; TD=Carmen Torelló Generes, c. Roselló, 256, 08008 Barcelona; SO=74,94; 96,74; 33,42; SP=49,96; 171,16; 22,28; N=Mb; Ma; Cno.

FN-B-LG-90, PO=3; PA=35; TD=Ricardo Riera Prats, Santa Margarita, sin número, 08530 La Garriga; SO=180,66; 433,44; SP=120,44; 288,96; N=Mb; Ma.

FN-B-LG-92, PO=3; PA=35; TD=Lluís Noguera Fernández, c. de la Doma, 11, 2.º, 08530 La Garriga; SO=400,20; 193,08; SP=266,80; 128,72; N=Ma; Mb.

FN-B-LG-93, PO=2; PA=0; TD=Ayuntamiento de La Garriga, plaza de l'Església, 2, 08530 La Garriga; SO=65,64; SP=43,76; N=Pista.

FN-B-LG-95, PO=2; PA=120; TD=Pedro González Cano, avenida Santa Margarita, sin número, 08530 La Garriga; SO=10; SP=0.

FN-B-LG-96, PO=2; PA=32; TD=Pilar Fernández Castro, c. de la Doma, 11, 2.º, 08530 La Garriga; SO=609; SP=406,56; N=Mb.

FN-B-LG-98, PO=2; PA=0; TD=Ayuntamiento de La Garriga, plaza de l'Església, 2, 08530 La Garriga; SO=176,58; SP=117,72; N=Cno.

FN-B-LG-102, PO=2; PA=36; TD=Joaquim Vilasis Pujol, c. Pere Ballus, sin número, 08530 La Garriga; SO=733,50; 234,18; 464,40; 20,40; SP=489,00; 156,12; 309,60; 13,60; N=Pl; Mb; Ma; Cno.

FN-B-LG-103, PO=2; PA=75; TD=Rafael Nualart Montagut, Passeig, 127, 08530 La Garriga; SO=242,88; SP=161,92; N=Ma.

FN-B-LG-106, PO=2; PA=78; TD=Rafael Nualart Montagut, Passeig, 127, 08530 La Garriga; SO=298,32; 20,64; 724,98; SP=198,88; 13,76; 483,32; N=Mb; Cno; Ma.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1987, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor don Juan Francisco García Moro y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en fecha 23 de septiembre de 1994, con el número 071862, las posteriores modificaciones entre los vértices V-30 y V-33, de acuerdo con el plano 40936-PP-004,

versión 2, visado en fecha 1 de febrero de 1995 y número 078194.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG, el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de los diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a término la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización.

4. La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado, se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, con el fin de garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo previsto en el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de las canalizaciones en una franja de terreno de cuatro metros de anchura en las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bar y de tres metros de anchura en las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bar, por cuyos ejes irán enterradas las canalizaciones a una profundidad mínima de un metro, junto con los elementos y accesorios que éstos requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidas a dos metros y 1,5 metros, respectivamente, a lado y lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer toda clase de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros para las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bar y de seis metros para las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bar, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en las franjas a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cavada u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros en las franjas que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna clase, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda deteriorar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 45 bar de presión máxima efectiva y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 16 bar de presión máxima efectiva.

En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se puede observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá otorgarla con la solicitud de informe previo a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, facilitar datos inexactos, la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—75.359-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 95/162-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Fernando Macias, 2, 15008 La Coruña.

Título: Proyecto de modificación línea alta tensión de 66 KV.

Situación: Pedrido-Meson (Betanzos).

Características técnicas: Proyecto de modificación de línea eléctrica de alta tensión, a 66 KV, en el tramo Pedrido-Meson (RNE), por afección a autovía del noroeste a su paso por las inmediaciones de Piadela, en el municipio de Betanzos, consistente en línea eléctrica aérea de alta tensión, a 66 KV, sobre apoyos metálicos de 23,15 metros de altura, entre los números 57 y 64, y con conductor LA-180, de 956 metros de longitud. Betanzos.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 7 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—74.014-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/358)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica LMT, CT y RBT en Cortellas-Padrons, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Sestelo y Compañía, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde una apoyo al lado del centro de transformación existente de Cortellas hasta el nuevo centro de transformación que se proyecta en Cortellas-Padrons, Ayuntamiento de Pontecareas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión aérea, a 15/20 kV, de 333 metros de longitud, con conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 160 kVa, relación de transformación 15/20 kV-398/230 V.

RBT, aérea, de 3.815 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 19.378.307 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas ofi-

cinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 25 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—73.660.

PONTEVEDRA

Corrección de errores de la Resolución por la que se somete a información pública la petición del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/333)

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, del lunes, 13 de noviembre de 1995, es conveniente hacer las siguientes correcciones:

En la página 20113, el párrafo primero, donde dice: «Se somete a información pública ...», debe decir: «Se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 95/333)».

En el segundo párrafo, donde dice: «A los efectos prevenidos...», debe decir: «A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica: Línea alta tensión de subestación Lourizan a la subestación Sanxenxo, con las siguientes características especiales».

Pontevedra, 16 de noviembre de 1995.—Ramón Alvarez Abad, Delegado provincial.—74.013-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente 7052, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea de media tensión subestación Las Lagunillas-Puente Jontoya, línea aérea:

Primero.—Tramo desde apoyo número 1A al número 1, en doble circuito, con conductor LA-110 y una longitud de 510 metros.

Segundo.—Tramo desde el apoyo número 1 al 9, en circuito sencillo, con conductor LA-110 y una longitud de 2.100 metros.

Tensión: 20 KV.

Cable subterráneo 12/20 KV: Irá desde la subestación Las Lagunillas al apoyo número 1, desde el apoyo existente en la proximidad de la carretera Puente Jontoya hasta el citado centro de transformación.

Longitud: 230 metros.

Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno. Reticulado de 1 x 240 mm² de sección nominal.

Término municipal afectado: Jaén.

Presupuesto en pesetas: 15.318.310 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 14 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—74.012-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente 7.057, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente desde la Bobadilla a Los Noguerones en Alcaudete, mejorando la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica:

1.º Tramo desde apoyo número 1 al número 41 (centro de transformación Los Noguerones), de circuito sencillo, con conductor LA-56 y una longitud de 7916 metros.

2.º Tramo desde apoyo número 15 al 153 (centro de transformación de Bobadilla), de doble circuito, con conductor LA-56 y una longitud de 211 metros.

Tensión: 25 KV.

Conductores: Aluminio-Acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto en pesetas: 19.440.280.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 15 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—74.011-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6107.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado «Urbanización Santolaya», ubicado en la urbanización «Santolaya». En su interior se instalará un transformador de 630 KVA, 20 KV/B2, una celda de protección y otra de seccionamiento.

Línea aérea alta tensión a 20 KV de 97 metros de longitud a base de conductor de aluminio-acero, tipo LA-78 sobre apoyos de celosía metálica.

Línea subterránea de alimentación, tipo DHV 12/20 KV 1 X 240 milímetros cuadrados K Al+H16, con origen en el apoyo metálico de la línea aérea y final en el centro de transformación proyectado. En su recorrido afectará a las calles de la urbanización «Santolaya» y carretera MO-1 Santa Eulalia-Busloñe, en una longitud aproximada de 226 metros.

Emplazamiento: Santa Eulalia, término municipal de Morcín.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.805.447 pesetas.

Oviedo, 10 de noviembre de 1995.—El Consejero.—73.907.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6109.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión a 16 KV preparada para 24 KV, conductores LA-78 y LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 300 metros.

Centro de transformación de intemperie 16-24 KV/B2, de 250 KVA, denominado El Borizo.

Emplazamiento: El Borizo, término municipal de Llanes.

Objeto: Cambio de trazado y emplazamiento así como mejoras en el servicio eléctrico,

Presupuesto: 2.613.677 pesetas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1995.—El Consejero.—73.906.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6111.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma y mejora línea aérea de alta tensión «Tenis» 20 KV (tramo San Cristóbal-centro de transformación Instituto Valgranda), de longitud 1.013 metros, trifásica, doble circuito, conductor tipo LA-78.

Nuevo centro de transformación de intemperie denominado «Tanatorio» de 250 KVA y línea aérea de alimentación 20 KV, de longitud 18 metros, trifásica, conductor tipo LA-78.

Emplazamiento: Avilés, término municipal de Avilés.

Objeto: Reforma y mejora de la línea actual, así como la instalación de un nuevo centro de transformación de intemperie.

Presupuesto: 1.480.785 pesetas.

Oviedo, 17 de noviembre de 1995.—El Consejero.—73.908.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas MURCIA

P. I. «Manolita», número 21.830, en término municipal de Jumilla

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación. Los interesados, podrán tomar vista en quince días a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—73.990.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 1.530. Nombre: Los Arabinejos. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 121. Términos municipales: Fuenteálamo y Montealegre del Castillo.

Número: 1.533. Nombre: Francisco José. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 282. Término municipal: Hellín.

Número: 1.561. Nombre: El Cinchado. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 6. Término municipal: Caudete.

Número: 1.567. Nombre: Cabeza Llana. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 43. Término municipal: Hellín.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 28 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—73.952.

ALBACETE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.582. Nombre: Esmasa 19. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 8. Término municipal: Nerpio.

Asimismo han sido solicitadas las siguientes concesiones directas de explotación:

Número: 1.573. Nombre: Montesinos. Recurso: Roca ornamental. Cuadrículas: 9. Términos municipales: Hellín (Albacete) y Jumilla (Murcia).

Número: 1.574. Nombre: Muela Mesa. Recurso: Roca ornamental. Cuadrículas: 1. Término municipal: Nerpio.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación según establece, en el artículo 70, el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 28 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—73.951.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Forales

GUIPUZCOA

Primera emisión de bonos forales D. F. Gipuzkoa, junio 1995

La Orden Foral 271/1995, de 28 de abril, autoriza la primera emisión de bonos forales de la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa y fija un tipo de interés nominal variable para cada uno de los periodos de liquidación establecidos.

En su virtud, y actuando por delegación conferida mediante Orden Foral 274/1995, de 2 de mayo, esta Dirección General de Presupuestos y Control Financiero hace público el segundo tipo de interés de la primera emisión de bonos forales, fijado el 13 de diciembre de 1995, resultando ser el 9,65 por 100.

Donostia-San Sebastián, 13 de diciembre de 1995.—El Director general de Presupuestos y Control Financiero, Juan Ignacio Romero Landa.—75.439.

Ayuntamientos

MADROÑERA

Normas subsidiarias

Se encuentra expuesta al público la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento de esta localidad en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones.

Madroñera, 4 de diciembre de 1995.—74.006.

UNIVERSIDADES

SEVILLA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola

Don Ramón Balsells Pora ha solicitado la expedición de duplicado por extravío del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de junio).

Sevilla, 18 de abril de 1995.— El Secretario, Manuel Cano Trillo.—73.693.